



**DECRETO N° 1097**  
**NEUQUÉN, 28 OCT 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-260-B-2024, y la Ordenanza N° 14811; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó necesario facilitar el acceso a información relevante para los consumidores en relación con la carga impositiva, que incluye impuestos directos e indirectos, tasas y otros gravámenes, sobre los precios de los combustibles líquidos y gaseosos;

Que a los fines de facilitar a los consumidores el acceso a dicha información, las operadoras de bocas de expendio que comercialicen combustibles para vehículos autopropulsados en la ciudad de Neuquén, deberán brindar información clara, cierta y detallada sobre el precio final de los combustibles, desglosando los impuestos, tasas y cualquier otro tributo que incida en el precio final;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14811, mediante la cual se estableció que las operadoras que comercialicen combustibles para vehículos autopropulsados en la ciudad, deberán exhibir, en un lugar visible de cada surtidor, cartelera informativa respecto de la composición del precio de venta de los combustibles, de conformidad al diseño y a los parámetros que establezca el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que asimismo, mediante el artículo 2° de la referida Ordenanza, se dispuso que la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana o la que la reemplace en el futuro, será el organismo responsable de actualizar la información de la cartelera prevista en el artículo 1° de la citada norma legal;

Que por medio del artículo 3° de la mencionada Ordenanza, se determinó que la Subsecretaría de Comercio, o el organismo que la reemplace en el futuro, será la responsable de distribuir la cartelera informativa en las distintas bocas de expendio y de ejercer el rol de órgano de fiscalización de lo establecido en la Ordenanza N° 14811;

Que tomaron debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y los Tribunales Municipales de Faltas Juzgados N° 1 y N° 2, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14811;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Gestión y Legales  
Subsecretaría de Comercio y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1097-24

Que obra la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

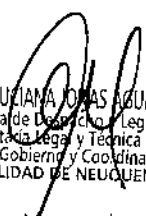
**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14811 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció que las operadoras que comercialicen combustibles para vehículos autopropulsados en la ciudad, deberán exhibir, en un lugar visible de cada surtidor, cartelera informativa respecto de la composición del precio de venta de los combustibles, de conformidad al diseño y a los parámetros que establezca el Órgano Ejecutivo Municipal.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN